

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE GASTO

<b>Órgano que propone la contratación:</b>
Presidente del CIXUG

<b>Expediente</b>	CX-20-01
<b>Cualificación do contrato</b>	Suministro
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	Abierto
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	No
<b>Financiado con Fondos Europeos</b>	No

### ANTECEDENTES

El presidente del Consejo de Gobierno del Consorcio CIXUG. propuso la aprobación del expediente de contratación del servicio indicado con anterioridad.

### CONSIDERACIONES

1. Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014, así como las disposiciones que la desarrollan. Son de aplicación con carácter supletorio las demás normas de derecho administrativo y, en su caso, las normas de derecho privado.
2. Por los servicios jurídicos y técnicos han sido elaborados los pliegos de bases jurídicas y de prescripciones técnicas.
3. El gasto se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Consorcio CIXUG para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
4. La competencia en materia de contratación corresponde al Consejo de Gobierno del Consorcio CIXUG.
5. Consta la existencia del informe acerca de la necesidad e idoneidad de la contratación, así como sobre la insuficiencia de medios.

En virtud de todo lo expuesto, **RESUELVO:**

1. Aprobar el expediente de contratación de 113 CVUs (Campus Value Units) de los productos IBM SPSS Statistics Premium e IBM SPSS Amos, ambos, Campus Edition, o equivalente, que le permitan obtener los derechos de despliegue, uso y soporte para las Universidades que forman parte del Consorcio CIXUG, (Universidad de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo), en adelante las Universidades del SUG, en el período 2021 al 2024, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 147.744,63 €, IVA incluido.
2. Aprobar los pliegos de bases jurídicas y de prescripciones técnicas que regirán la contratación.
3. Autorizar el gasto para la ejecución del contrato condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Consorcio CIXUG para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
4. Acordar la apertura del procedimiento de contratación.

En Santiago de Compostela, a la fecha de la firma electrónica,

---

**D. Julio Abalde Alonso**  
**Presidente**